



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 121/97 á 11 de agosto de 1997

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ciudad crece aceleradamente y ello implica el aumento de accidentes cada vez más graves.

Que, últimamente han habido varios accidentes de quemaduras, cuya asistencia en nuestro Pabellón de Quemados ha sobrepasado su capacidad.

Que es necesario la ampliación del pabellón de quemados del Hospital de Niños "Mario Ortiz Suárez", para evitar el fallecimiento de personas que no puedan ser atendidas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 1997, dicta la siguiente:

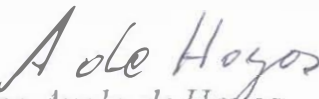
RESOLUCIÓN

Artículo Primero: *Se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar un estudio técnico para ampliación del Pabellón del Quemado del Hospital de Niños "Mario Ortiz Suárez".*

Artículo Segundo: *Se autoriza al Ejecutivo a incluir en la reprogramación del PAO/97, los costos que demande la construcción de dicha ampliación y equipamiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTA

